



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00691972-UNC-ME#FO. Solicita al HCS se designe al Dr. Ricardo O. Bachur, Profesor Titular Plenario

---

VISTO:

El EX-2023-00691972-UNC-ME#FO, por el cual se tramita la propuesta de designación del Sr. Profesor Dr. Ricardo Oscar Bachur, en funciones de Profesor Titular Plenario de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de los Estatutos Universitarios establece que los Profesores Titulares Plenarios constituyen la más alta jerarquía de profesores regulares, y su designación se hará bajo el régimen de dedicación exclusiva o semiexclusiva, siempre y cuando hayan desarrollado tareas de investigación relevantes, y tendrán el carácter de permanentes;

El dictamen producido por la respectiva Comisión Honoraria, designada por RHCD-2023-279-E-UNC-DEC#FO, a los fines de evaluar los méritos del Prof. Dr. Ricardo Oscar Bachur que, entre otros conceptos, destacan los siguientes: Odontólogo, Doctor en Odontología (FO-UNC), Docente Universitario (FO-UNC), Especialista en Cirugía (FO-UNC), Especialista en Cirugía y Traumatología Buco-Maxilo-Facial (Sociedad Argentina de Cirugía y Traumatología BMF Asociación Odontológica Argentina en Buenos Aires), Profesor Titular por concurso de la Cátedra de Cirugía III (FO-UNC), Docente Investigador Categoría IV (Programa de Incentivos a docentes investigadores de Universidades Nacionales);

En el Posgrado se desempeña como Director de la Carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco-Maxilo-Facial (FO-UNC).

Asistente y disertante de cursos, jornadas, congresos, encuentros, seminarios y reuniones científicas a nivel nacional e internacional. Demostrador oficial en la Especialidad de Cirugía del Círculo Odontológico de Córdoba. Director y dictante de numerosos cursos y conferencias de actualización y perfeccionamiento en Reuniones Científicas, a nivel local, nacional e internacional, habiendo recibido premios y distinciones por su destacada trayectoria;

Director y Codirector de Proyectos de Investigación subsidiados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC, y la Facultad de Odontología, Director de Trabajos de Tesis Doctorales (FO-UNC), formó parte de Tribunales de Tesis Doctorales (FO-UNC y FO de Rosario). Asesor Científico de numerosos trabajos presentados en Jornadas, Encuentros y Congresos de la especialidad;

Se desempeñó como Consejero Titular en el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba e Integrante de numerosas Comisiones Asesoras. Representante de la FO-UNC en Congresos, reuniones científicas, a nivel nacional e internacional. Además, el Dr. Ricardo Oscar Bachur ha realizado publicaciones científicas, con referato, a nivel nacional e internacional, autor de un capítulo: Rey Eduardo A., como así también publicaciones ON LINE;

Habiendo analizado los antecedentes descriptos, los que reflejan una amplia formación y experiencia del Dr. Ricardo O. Bachur tanto en docencia de grado y posgrado, en investigación, en formación de recursos humanos y en gestión, y atento lo establecido por los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, y la Ordenanza 12/89 del H.C.S., la Comisión Honoraria actuante considera que el profesional reúne los requisitos establecidos y aconseja a este Cuerpo proponga al H. Consejo Superior su designación como Profesor Titular Plenario de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba designe al Dr. Ricardo Oscar Bachur (Leg. 24.678) Profesor Titular Plenario, con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Cirugía III, del Departamento de Patología Bucal, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, por su labor como docente-investigador, y en un todo de acuerdo a lo establecido en los Art. 64 y 65 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º: Tómese nota, publíquese en el digesto electrónico de la UNC, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

mr